



REUNIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 64

Siendo las 15:30 horas del día martes 27 día febrero del 2018, se da inicio a la Reunión Ordinaria de Concejo Municipal N° 64 Presidida por el Sr. Alcalde Don Cristian Peña Morales y con la presencia de los Concejales Don Aldo Molina Barra, Francisco Yevenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas y Darwin Parra Varela.-

También está presente el Secretario Municipal Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario del Concejo.-

Tabla:

1. Lectura del acta anterior
2. Lectura de correspondencia recibida
3. Informe del Presidente del Concejo
4. Ordenanza participación Ciudadana y Ordenanza Bolsas Plásticas
5. Modificación Presupuestaria N° 07 y DAEM, N° 03
6. Puntos Varios

El Alcalde titular en el nombre de Dios abre la sesión otorgando la palabra al secretario Municipal.

El Secretario Municipal expone que están las actas 61,62 y 63 para aprobación, las cual fueron enviadas por mail. El concejo da por aprobadas las actas.

Se da lectura a la siguiente correspondencia recibida:

- Carta de Jenny del Carmen Arriagada Garrido, donde expone que la petición de traslado de patente de Alcohol a calle Latorre S/N fuera negativa por parte del concejo por ser una zona saturada desde el año 2010, no permitiendo ejercer la actividad, a pesar de haber realizado todas y cada una de las exigencias legales que la municipalidad le requirió para la tramitación y aprobación de la solicitud de traslado y funcionamiento de la patente de expendido y venta de alcoholes. Amenaza con reclamo a la Contraloría Regional y demandar civilmente a la Municipalidad.

El Alcalde expone que hay que enviar esto a Jurídico.

La Srta. Jenny que está presente informa que el problema de ella es que ella nunca supo que existía una zona saturada en ese sector.

El Alcalde expone que ella tiene todo el derecho a presentar todas las acciones legales que estime pertinente y ella expone que no quiere llegar a esa instancia ella solo quiere que le solucionen el problema, esa carta la redactó un abogado pero no quiere pelear con la Municipalidad.

El Alcalde expone que eso no es lo que dice la nota, y al parecer el abogado se confundió y fue bastante. Acá el Concejo no puede tomar una decisión positiva o negativa si no tiene todos los antecedentes y entre ellos la opinión de la Junta de Vecinos, la opinión de Carabinero etc.

El Alcalde le recomienda hacer una nota solicitando reconsideración a esta decisión y adjunte todos los documentos que ya tiene. La facultada la tiene el Concejo.

El Concejel Recabarren propone que realice otra nota.

HOJA N° 2 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

El Concejal Molina expresa que al igual que cada una de sus decisiones él no manifestará otra voluntad que construya acuerdos del concejo cuando sean publicas las audiencias o cuando sean privadas; ya que él fue uno de los que sostuvo que se le comunicará a la solicitante que en definitiva no se le iba a autorizar el traslado de patente, por motivos elementales; el primero que dice relación con la autorización de la Junta de Vecinos del Sector y por que existe una decisión de anteriores concejos municipales de establecer ese sector o polígono como zona saturada de patentes de expendidos de bebidas alcoholicas; ya cabe recordar que en sector existen varios locales de expendido de bebidas alcoholicas y se han presentado incluso hechos de violencia que han cobrado la vida de vecinos de nuestra comuna; entonces mas que una decisión o acuerdo del concejo en la oportunidad en la que se conoció de la solicitud de traslado de la patente comercial de expendido de bebidas alcoholicas, este ni siquiera se produjo, ya que no concurrían la totalidad de antecedentes y por ello malamente nos podríamos referir, ahora bien, con esto no se esta coartando la posibilidad de desarrollar una actividad económica como lo plantea en la nota que se ha leído, ya que al igual que lo que ocurre por ejemplo con los propietarios agrícolas, campesinos quienes son dueños de arboles o especies nativas, éstos deben cumplir una serie de requisitos en caso que quieran incluso hacer leña para su consumo respecto de estas especies o árboles y es por ello que la ley por un fin mayor a entregado al Concejo Municipal como órgano colegiado y representante de la comunidad la facultad de velar por la sana convivencia de la comuna, y como lo señalaba acá había un acuerdo de ciudad y respetado incluso por otros contribuyentes en el sentido que no se les ha autorizado el traslado de patentes de alcoholes por ejemplo que se trasladen al sector norte o patentes que se encuentren funcionando en una calle y que se traslade a un pasaje sin salida. Y se hace responsable de dicha opinión y por lo cual al conocer que usted no contaba con todos los requisitos de los vecinos y ser zona saturada, solicitó que se le comunicará a usted que no siga incurriendo en gastos, ya que se continuar con los antecedentes faltantes en definitiva no se iba a aprobar el traslado.

El Concejal Yevenes expresa que concuerda que el tenor de la carta no es lo que el Concejo esperaba, y acá se han tenido varios problemas y enemistades que se han producido con este tema, por lo cual está de acuerdo que haga llegar la otra carta y acá se verá.

El Concejal Molina agrega que en el afán de poder revisar su opinión, solicita a la contribuyente pueda aportar nuevos antecedentes, por ejemplo que se desarrolle un estudio de cuantas patentes existían en el año 2010 en que se decretó la zona saturada, y cuantas existen a la fecha, ya que ello permite revisar las anteriores opiniones o decisiones conforme nuevos antecedentes al igual que provoque como vecina reunión de la junta de vecinos y exponga sus argumentos con los demás vecinos para así conseguir de ellos su aprobación que para él es super importante ya que los concejales son representantes de la voluntad de esos mismos vecinos, cosa que para él es más cercana por haber vivido mas de 30 años en ese mismo sector.

- De la Junta de Vecinos de la Población Isabel Riquelme, donde invitan a los distinguidos concejales, al aniversario de la población el día 28 de febrero a las 20:00.-
- Memorándum N° 37 de la DIDECO Janette Oliva Oliva, donde remite detalles de los alumnos que postularon y renovaros Beca Hogar. El Concejo aprueba el proceso de postulante y renovantes a la beca Hogar.

HOJA N° 3 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

- De Juan C. Oviedo Miranda Jefe Of. Provincial Vialidad Arauco, donde señala que la Dirección de Vialidad está priorizando dos proyectos de pavimentación largamente demandados por la comunidad ubicados en los caminos Cruce Ruta 160(Pehuén) – Rucarraqui y Cruce P-570 (Pehuén)- Colhue de 3 Km. Cada uno con una inversión aproximada 270MM cada uno es por lo que a favor de esta y una forma de ser participativos en tan importante inversión se requiere un aporte de M\$ 10.000 para cada uno de estos proyectos.

El Concejal Molina expone que es conveniente revalidar los compromisos de mejora de la circunvalación de Isla Mocha, para ello debemos acercarnos a las autoridades regionales y nacionales, asegurando fondos sectoriales y solicita autorización al concejo para solicitar una reunión con el actual Seremi de Obras Públicas o quien le suceda en el cargo para concurrir exponer esta necesidad de la Isla como destino turístico emergente a nivel mundial.-

Respecto a lo que señala el Administrador J. Ravanal que la pavimentación rural es un compromiso de cada año con los distintos municipios, él señala que esto no es así, ya que de otra manera debió haber existido falta de gestión de los municipios por todo el tiempo en que no se pavimento ninguna zona rural poblada, a diferencia del año pasado en que se participó con el Delegado Provincial y Director Regional en distintas conversaciones, junto a vecinos y se ha logrado la pavimetación de Morhuilla y para este año de Colhue y Ruca Raqui en donde él se sirnte muy satisfecho por su participación como concejal. Por lo cual solicita que hay que realizar el convenio pronto- con estos alcances el concejo aprueba el aporte M\$10.000. para cada proyecto.

- Ord. Int. N° 24 del Secplan (S) Don Gustavo Aranda, donde solicita al concejo asumir el compromiso de los costos de Mantención y Operación de \$ 180.000.000.- anuales del proyecto denominado “Restauración y Puesta en Valor Mansión Errázuriz, Lebu” montos que se incrementaran según el IPC y se mantendrán por toda la vida útil de la Mansión Errázuriz. El Concejo aprueba lo solicitado.
- Ord. Int. N°33 del Secplan (S) Don Gustavo Aranda, donde solicita al concejo asumir el compromiso de financiar los costos de Mantención de \$ 1.000.000.- anuales del proyecto denominado “Construcción Sede Multiuso, Sector Lebu Norte” montos que se incrementaran según el IPC y se mantendrán por toda la vida útil del proyecto. El Concejo aprueba lo solicitado.
- Ord. Int. N° 38 del Secplan (S) Don Gustavo Aranda, donde solicita al concejo asumir el compromiso de financiar los costos de Mantención y Operación de \$ 100.000.- anuales del proyecto denominado “Instalación Basureros y Limpieza Calle Arturo Prat, Lebu” y “Instalación Basureros y Limpieza Calle Juan Antonio Ríos y Manuel Bulnes, Lebu” montos que se incrementaran según el IPC y se mantendrán por toda la vida útil del proyectos. El Concejo aprueba lo solicitado y además se solicita que hagan llegar los convenios en forma digital y los listados de las personas que van a continuar.

Respecto a la cuadrilla Polifuncional el Concejo Recabarren consulta como se determina a quien contratan, porque hay gente que está postulando hace años y que son vulnerables.

HOJA N° 4 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

- Ord. Int. N° 40 del Secplan (S) Don Gustavo Aranda Sotomayor, donde solicita al concejo el compromiso de asumir los costos de mantención de iniciativas de inversión que se presentarán al Gobierno Regional del Bío Bío, proyectos FRIL, por los montos que se indican, Montos que se incrementan según el IPC y se mantendrán por toda la vida útil del proyecto. Estos son:

N	Código Bip	PROYECTO FRIL 2018	Monto (M\$)
1	40003230-0	Construcción Sede Social Diego Portales, Lebu	1.000
2	40003213-0	Construcción Multicancha, Recinto Estación, Lebu	1.000
3	40003217-0	Construcción Sede Unión Comuna Adulto Mayor, Lebu	1.000
4	40003232-0	Construcción Sede Club Deportivo O Higgins, Lebu	1.000
5	40003216-0	Construcción Sede Villa Héroes, Etapa 1, Lebu	1.000

El Concejo aprueba lo solicitado.

- Ord. Int. N°41 del Secplan (S) Don Gustavo Aranda, donde solicita al concejo asumir el compromiso de los costos de Mantención de \$ 20.000.000.- anuales del proyecto denominado “Mejoramiento estadio Provincial de Atletismo, Comuna de Lebu” montos que se incrementaran según el IPC y se mantendrán por toda la vida útil del proyecto. El Concejo aprueba lo solicitado.
- Ord. N° 74 de Jefa de Departamento de Educación María C. Martínez Díaz, donde solicita al Concejo autorización para la suscripción del Contrato por los “Servicios Traslado Alumnos escuela Armando Arancibia Olivos” por \$ 3.500.000.- con el proveedor Rodrigo Grandón Tramolao, el Concejo aprueba la suscripción del contrato.
- Del Club de Ajedrez “Gregorio Altamirano de Lebu”, donde solicitan subvención Municipal para realizar el torneo de Ajedrez de VII versión “Abierto Ciudad del Viento” que convoca a ajedrecistas de diferentes ciudades, colegios, clubes y del extranjero. El concejo aprueba una subvención del mismo monto del año pasado reajustado en el IPC.-
- Memorándum N° 15 del Director de Obras, donde remite informe de datos de tonelaje al año en relación a la extracción de basura domiciliaria, estudios preliminares para futuras disposiciones en vertederos autorizados y antecedentes requeridos por la unidad de medio ambiente, se entrega copia a cada concejal.
- De la Escuela Municipal de Fútbol José Muñoz Muñoz, donde solicitan apoyo económico para el año 2018, para cubrir los gastos de locomoción e inscripción del campeonato integración Región del Bio-Bio.

El Concejal Yevenes expresa que se requiere más antecedentes, Ej. Cuantos niños participan en cada categoría cuales son los objetivos.

- De Yanira Albania Hermosilla Carrillo, donde señala que tiene un negocio de abarrotes ubicado en calle Manuel Poblete salas N° 260, Población Antonio Rebolledo y tiene la intención de comprar una patente de alcoholes que actualmente esta ubica en calle Lepiñanco, por lo cual consulta si es posible trasladar la patente a su domicilio en población Antonio Rebolledo. Se acuerda responder que no es posible trasladar e ese sector porque esa Unidad Vecinal una zona satura de patentes de alcoholes.

HOJA N° 5 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

- De la Agrupación Luz y Esperanza de la Comuna de Lebu, donde señalan que hace un mes cuentan con personalidad Jurídica, actualmente trabajan en ventas de empanadas y comidas preparadas y el dinero que se recauda es para apoyo a trabajos sociales, ellos cuentan con horno industrial que le facilita una iglesia lo que es molesto, por lo que solicitan cooperación para comprar un propio horno. Se acuerda informar que tienen que tener un años de antigüedad para optar a una subvención Municipal, y que postule al FONDEVE.

Respecto al punto 4 de la tabla de las ordenanzas se deja pendiente la Ordenanza de participación Ciudadana y se aprueba la Ordenanza de Bolsas Plásticas de la siguiente manera:

ORDENANZA SOBRE EL USO DE BOLSAS PLÁSTICAS EN LEBU

TÍTULO I

ARTÍCULO 1°: Definiciones Generales

Biodegradable: Producto o sustancia que puede descomponerse con elementos químicos naturales por la acción de los agentes tales como: el sol, el agua, las plantas o los animales.

Bolsa polietileno: Bolsa fabricada a partir de material plástico producido por polimerización del etileno. Existen bolsas de polietileno de alta y de baja densidad.

Bolsa compostable: Son aquellas bolsas fabricadas con un material compuesto a base de materias primas naturales renovables (azúcar, almidón, cereales, aceite, maíz, entre otros), a través de un proceso de desestructura, obteniendo un material que iguala el comportamiento de los plásticos convencionales, por lo que no contaminan en su producción. Son 100% orgánicas y se biodegradan en un ambiente de compostaje adecuado en un tiempo aproximado de 180 días. También son conocidas como "biobolsas".

Bolsa reutilizable: Aquella bolsa que sirve para transportar productos y que posee más de un uso. Es confeccionada con algún material durable, tales como: tela no tejida biodegradable (TNT), crea, aspillera, entre otros, que permiten una larga vida.

TÍTULO II

De la sustitución de las bolsas de polietileno (bolsas plásticas):

ARTÍCULO 2°: Propéndase en la comuna de LEBU, la sustitución del uso de bolsas de polietileno de empaque final y la utilización de las mismas mediante la regulación de su distribución en los supermercados, autoservicios, almacenes y comercio en general para transporte de productos o mercaderías. Las bolsas de polietileno de empaque final deberán ser progresivamente reemplazadas por bolsas reutilizables y que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, evitando la contaminación del medio Ambiente con estos productos.

HOJA N° 6 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

ARTÍCULO 3°: El control y sustitución de las bolsas plásticas de la comuna, se desarrollará de manera gradual y progresiva, estableciendo un periodo de 12 meses, siendo dicho período razonable para sustituir las bolsas plásticas por otros materiales o elementos menos contaminantes para el medio ambiente, estas acciones serán llevadas a cabo de manera vinculada entre la Municipalidad y la ciudadanía, para que todo comercio se adhiera de forma voluntaria.

Esta Ordenanza comenzará a regir desde el mes de Marzo del año 2018, y se aplicará en las siguientes etapas:

Etapa I: Con duración de 3 meses, para realizar campaña de difusión de la presente Ordenanza.

Etapa II: Con duración de 3 meses, que considera la entrega de máximo 3 bolsas por compra.

Etapa III: Con duración de 3 meses, que considera la entrega de máximo de 2 bolsas por compra.

Etapa IV: Con duración de 3 meses, que considera la entrega máxima de 1 bolsa por compra.

Etapa V: Finalizado los 12 meses y las etapas anteriores, se entregará 0 (cero) bolsa por compra.

Se sugiere que si resultase insuficiente la cantidad de bolsas plásticas por compra, los comerciantes podrán entregar: cajas de cartón, bolsas de papel reciclado, tela, yute, arpillera u otro material que autorice la municipalidad conforme surjan nuevas tecnologías que no contaminen el medio ambiente, según certifiquen los organismos competentes, para el traslado de su mercadería. Así mismo el comercio deberá tener en exposición, para su promoción y venta al público, bolsas de tela, u otro material similar reutilizable para el transporte de sus productos.

ARTÍCULO 4°:A partir de la fecha de puesta en marcha la presente ordenanza, todo el comercio de la comuna que se quiera adherir a la sustitución de bolsas plásticas, deberá suscribir un Convenio de acuerdo entre la Municipalidad y el comercio respectivo, donde se le otorgará un sello de adhesión ambiental (sello verde), por lo que deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° de la presente Ordenanza. La fiscalización será realizada por profesionales de la Unidad de Medio Ambiente en conjunto con Inspección Municipal.

ARTÍCULO 5°:Los comerciantes adheridos a la sustitución de bolsas plásticas, deberán exhibir un extracto de la presente Ordenanza en un lugar visible para sus clientes e informarles la fecha en que dejarán de ofrecer al público bolsas plásticas para contener la mercadería, teniendo para ello el plazo que se establece en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°:De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° y 3° de la presente Ordenanza, sustitúyase en la comuna el uso de bolsas de polietileno o de cualquier polímero plástico, además de la utilización y entrega de las mismas al público, en todo local comercial, supermercados, establecimientos de cualquier tipo de carácter temporal, ferias, kioscos, servicios públicos, ONGS, programas de difusión turística, campañas de promoción de cualquier índole, adheridos de forma voluntaria a la sustitución de bolsas plásticas, que utilicen para el transporte de mercadería, productos y/o artículos, bolsas plásticas.

HOJA N° 7 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

La presente ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos elaborados o pre – elaborados (rotulados); alimentos o insumos húmedos elaborados o pre – elaborados, frutas y/o verduras y no resulte factible la utilización de un sustituto compatible con la minimización del impacto ambiental. Sin embargo, se sugiere que la bolsa utilizada para tales insumos y/o alimentos sea biodegradable o compostable.

Entiéndase por alimentos y/o insumos húmedos: carnes frescas, pescados frescos, mariscos frescos, rotisería y fiambrería, alimentos preparados. Además de la utilización de alimentos al vacío y contenedores de residuos domiciliarios, dando cumplimiento a la normativa vigente.

TÍTULO III

De la implementación, difusión, información y de la concientización de la ordenanza.

ARTÍCULO 7°: La Municipalidad de LEBU, a través de la Unidad de Medio Ambiente, tendrá a su cargo la implementación y el seguimiento de la sustitución establecida en el artículo 2° y 3° de la presente, debiendo además:

- a) Proporcionar la debida difusión, información y educación de la comunidad local respecto al tema con la participación activa de Departamento comunal de Salud y Departamento Comunal de Educación.
- b) Informar y capacitar a los destinatarios de esta ordenanza, acerca del uso de bolsas reutilizables que sustituya a las bosas plásticas (de polietileno).
- c) Propender a la entregar de bolsas reutilizables a la comunidad en el período previo a la aplicación de la ordenanza, según la disponibilidad presupuestaria.
- d) Abrir espacios para la celebración de convenios de colaboración con el sector público y privado para la entrega de bolsas reutilizables a la comunidad.
- e) Poner a disposición de las Cámaras de Comercio y Turismos un Registro de fabricantes y distribuidores de bolsas plásticas, biodegradables, compostables y reutilizables.

HOJA N° 8 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

- f) Los comerciantes exhibirán un extracto de la presente ordenanza en un lugar visible para sus clientes e informarán la fecha en que dejarán de entregar bolsas plásticas para contener la mercadería.

- g) Restringir el uso de las bolsas plásticas de polietileno en las actividades tradicionales organizadas por el Municipio (Fiesta Gastronómica, Fiesta de la Nalca, entre otras), prohibiendo su uso para la comercialización de productos sean estos alimenticios o no. Dicha prohibición quedará establecida en las bases, convenio, acuerdo u otro instrumento de convocatoria para los locatarios, productores y/o artesanos que participen en la actividad. Lo anterior tendrá su excepción según lo señalado en el inciso segundo del Artículo 6° de la presente Ordenanza.

TÍTULO IV

De la fiscalización y de las sanciones por infracción de la presente ordenanza:

ARTÍCULO 8°: Corresponderá a Carabineros e Inspectores de la Ilustre Municipalidad de LEBU, la fiscalización de las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9°: El régimen de sanciones, para los titulares del establecimiento comercial adherido en Convenio para la sustitución de bolsas plásticas, en el que se verifique la infracción o transgresión a los artículos 2° y 3° la presente Ordenanza será sancionada con multa cuyo monto variará entre las 1 UTM y hasta 5 UTM, correspondiendo su conocimiento y aplicación al Juez de Policía Local respectivo.

TÍTULO V

De la vigencia:

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza comenzará a regir desde el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO 11°: La presente ordenanza podrá ser perfeccionada y adecuada a partir de la promulgación de leyes y reglamentos de esta materia.

HOJA N° 9 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

En el punto 5 de la tabla se aprueban las siguientes modificaciones presupuestarias:

Modificación Presupuestaria Municipal N° 07

Cuenta	Denominación Cuenta de Ingresos (Aumentan)	Monto
11515	Saldo inicial caja	16.836.700
2153102004003009	Reparación y mantención alumbrado publico	1.313.175
2153102004003012	Proyectos obras civiles municipales	5.000.000
2153102004003013	Servicios reparación áreas verdes	50.000
2153102004003015	Reparación y mantención aguas lluvias y otros	2.000.000
	Total cuenta de Ingresos (Aumentan)	\$25.199.875

Cuenta	Denominación Cuenta de Gastos (Aumentan)	Monto	Áreas de Gestiona
2152204012	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	14.099.875	01
2152208999	Otros (Servicios generales)	1.000.000	03
2152209999	Otros (Arriendos)	1.600.000	01
2153102004003024	Cuadrilla de emergencia Polifuncional	8.500.000	01
	Total cuenta de Gastos (Aumentan)	\$25.199.875	

Modificación Presupuestaria DAEM N° 03

Ingresos		Miles
115.05	CXC Transferencias Corrientes	M\$ 109.435
115.05.03.003	De Las Subsecretaria de Educación	109.435
115.05.03.003.002	Otros Aportes	109.435
115.05.03.003.002.999	Otros	109.435
	Total Ingresos	M\$ 109.435

Ingresos		Miles
215.21	CXP Gastos en Personal	M\$ 109.435
215.21.01	Personal de Planta	109.435
215.21.03	Otras Remuneraciones	109.435
215.21.03.999.999.001	Otros Gtos. Pers. Rem. Reg. Código del Trabajo	109.435
215.21.03.999.999.002	Otros Gtos. Pers. Rem. Estatuto Docente	109.435
	Total Gastos	M\$ 109.435

Además se aprueba que el Daem solicite un anticipo de subvención de \$12.647.767.- para financiar la bonificación del sostenedor en la jubilación de dos profesores.

HOJA N° 10 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

Puntos Varios:

El Concejal Molina expone que nos llegó en sesiones anteriores informe del SSA. representado por Carlos González Arcos en que dice que se retrasó nuevamente el diseño del Hospital nuevo, lo cual es preocupante y que se hace necesario evidenciar esta situación a la ciudadanía quienes influenciados por malos comentarios llevan a una sensación de mentira colectiva respecto a la construcción de un hospital de mediana complejidad para las comuna de Lebu y Los Álamos, llevando a desarrollar una serie de teoría que confunden a la población. El Alcalde expresa que estima que esto significará que el diseño va a estar listo en el año 2020, antes no.

El concejal expresa que pueda que se modifiquen algunas consideraciones primitivas del proyecto, como por ejemplo al aumentar las prestaciones en otros centros asistenciales, la construcción de la hemodiálisis de Chue, la construcción de SAR los Álamos, la reposición del Hospital de Arauco entre otras modificaciones de la red provincial de salud y esto puede modificar la oferta de nuestro futuro hospital,

Se acuerda ir a conversar en grupo al Ministerio de Salud por este tema, pero eso será con el nuevo Gobierno, comisionando al Concejal Molina para provocar esta audiencia a la que se invitará a todos los concejales y parte de la comunidad organizada concerniente a la salud comunal.

En otro tema, el Administrador Municipal hace entrega de la Ordenanza Municipal de tenencia responsable de Mascotas.

Se otorga audiencia para el martes 13 marzo a la Asociación de Minibuses Nabuelbus – Hangaroa y al Club de Leones para el Martes 20 de marzo.-

El concejal Parra:

- Consulta por pavimento de aguas las Niñas a Piedra Negra esta con muchos baches.
- En qué etapa va la entrega del refugio del aeródromo los Pehuenches. Al Director aeropuerto Blas Araneda.
- En qué etapa va la licitación de la Barcaza de la Isla Mocha.
- Solicita al DAEM un listado de avances de reparaciones en las establecimientos de educaciones.-
- Posibilidad de aumentar los cupos de Proempleos en Isla Mocha.

El Concejal Recabarren, solicita que se le informe los mail de todos los funcionarios.

Por último el Concejal Aldo Molina reitera solicitud al Administrador respecto a solicitud anterior de compra de equipo de audio para las sesiones de concejo, ya que estamos incumpliendo normativa y el mandato ciudadano de dar publicidad a las sesiones de concejo, ya que el salón actual no permite el acceso de público por lo menos debiéramos colocar a disposición los audios al conocimiento de la ciudadanía y así se enteraría la comunidad de los acuerdos, debates y decisiones que se adoptan en órgano colegiado democráticamente elegido, de esta manera también se modera el debate y se entrega tiempos de discusión acotados para mejor decoro de nuestras intervenciones, y dar cumplimiento a la ley y mandato ciudadano. Recuerda a los demás concejales que tenemos compromisos con los sectores rurales y obviamente con Isla Mocha en sesionar fuera de los muros del salón de concejo.

HOJA N° 11 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

Siendo las 18:30 se da término a la reunión.-

Resumen de acuerdos:

1. Se aprueban las actas N° 61,62 y 63
2. Se acuerda solicitar a la Sra. Jenny que emita una nueva solicitud , de traslado de patente con más antecedentes.-
3. El Concejo aprueba el proceso de renovante y postulante a la beca Hogar.
4. Se acuerda aporte de M\$ 20.000, para convenio de Mejoramiento de caminos Rurales con Vialidad Cruce Ruta 160(Pehuén)- Rucaraqui y Cruce P-570(Pehuén) – Colhue.
5. Se acuerda asumir el compromiso de costos de mantención y operación de \$ 180.000.000.- anuales del proyecto denominado “Restauración y Puesta en Valor Mansión Errázuriz, Lebu”.
6. Se acuerda asumir el compromiso de costos de mantención de \$ 1.000.000.- anuales del proyecto denominado “Construcción Sede Multiuso, Sector Lebu Norte” ”.
7. Se acuerda asumir el compromiso de costos de mantención de \$ 200.000.- anuales del proyecto denominado “Instalación Basureros y Limpieza Calle Arturo Prat, Lebu” y “Instalación Basureros y Limpieza Calle Juan Antonio Ríos y Manuel Bulnes, Lebu” .
8. Se acuerda asumir el compromiso de los costos de mantención de iniciativas de inversión que se presentarán al Gobierno Regional del Bío Bio, de 5 proyectos FRIL.-
9. Se acuerda asumir el compromiso de costos de mantención de \$ 20.000.000.- anuales del proyecto denominado “Mejoramiento Estadio Provincial de Atletismo, Comuna de Lebu”.-
10. Se aprueba autorizar la suscripción del Contrato por los “Servicios Traslado Alumnos Escuela Armando Arancibia Olivos” por \$ 3.500.000.- con el proveedor Rodrigo Grandón Tramolao.
11. Se aprueba subvención de \$ 2.400.000. al Club de Ajedrez “Gregorio Altamirano de Lebu.-
12. Se acuerda responder a la Sra. Yanira Albania Hermosilla Carrillo, que no es posible trasladar es a ese sector porque esa Unidad Vecinal una zona saturada de patentes de alcoholes.
13. Se acuerda informar a la Agrupación Luz y Esperanza de la Comuna de Lebu, que no es posible otorgar una subvención porque tienen que tener un año de antigüedad para optar a una subvención Municipal, y que postule al FONDEVE.
14. Se aprueba la Ordenanza sobre el uso de Bolsas Plásticas en Lebu.-
15. Se aprueba la modificación Presupuestarias Municipal N° 7 y Daem N° 3
16. Se acuerda ir a conversar en grupo al Ministerio de Salud por el tema construcción de Hospital Lebu Los Alamos, pero eso será con el nuevo Gobierno.
17. Se acuerda solicitar al Departamento de Educación un listado de avance de las reparaciones de los establecimientos educacionales de la Comuna.

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE

ALDO MOLINA BARRA
CONCEJAL

HOJA N° 12 DEL ACTA N° 64 DE FECHA 27.02.2018

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS
CONCEJAL

DARWIN PARRA VENEGAS
CONCEJAL

GUIDO H. FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DEL CONCEJO